

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.270.-ASOCIACION DE EMPRESAS DE PESCA DE BACALAO, ESPECIES AFINES Y ASOCIADAS (ARBAC), contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 17-10-1988, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la organización de la pesca en el Atlántico Noroccidental (NAFO).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de junio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-12.196-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.209.-Don JESUS JUAN HERNANDEZ CABRERA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 5-4-1989, sobre denegación al recurrente la condición de objetor de conciencia.-12.210-E.

19.263.-Don FELIPE PEDRO REBOLLO VILLANUEVA contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo sobre denegación al recurrente pase a situación de retiro.-12.209-E.

19.283.-Don FRANCISCO CARRIZOSA DURAN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1989 sobre denegación al recurrente petición pase a situación de retiro.-12.203-E.

19.287.-Doña FRANCISCA CORTADO CANOVAS contra resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 16-6-1989 sobre demanda acuerdo con arreglo dispuesto, artículo 28, Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa interesada resultado del requerimiento la Inspección de Hacienda contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.-12.207-E.

19.304.-Don FERMIN BRAVO CARRETERO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, desestimatoria del recurso de reposición de otra de la Comisión Nacional del Juego de fecha 16-2-1988, recaída en el expediente de solicitud de canje del permiso de explotación BA-B-3176.-12.208-E.

19.314.-EMILIO SANCHEZ GARCIA Y SANCHEZ CABELLO, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra otra de la Comisión Nacional del Juego de fecha 6-3-1989, por la que se impone al recurrente multa de un millón de pesetas y la suspensión de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comisión Nacional del Juego por el plazo de tres meses.-12.204-E.

19.326.-RECREATIVOS MANCHEGOS, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, desestimatoria del recurso de reposición de otra de la Comisión Nacional del Juego de fecha 6-4-1987, por la que se denegaba el otorgamiento de la guía de circulación correspondiente a la máquina que ostenta el permiso de explotación CR-B/630.-12.205-E.

19.327.-PROSEUR TRANSPORTS, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9-5-1989 sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución dictada en el expediente número 133.671 por la que se impone sanción de multa de 600.000 pesetas.-12.206-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.238.-Don CAYETANO LADO OREIRO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha silencio administrativo, sobre declaración en situación de excedencia al recurrente en supuesto de Médico del Servicio de Urgencia del Instituto Social de la Marina de La Coruña.-12.214-E.

19.244.-Don ANGEL SALAR GALVEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24-4-1989, sobre convocatoria para la provisión de plazas de asesores de formación permanente de Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio, mediante el procedimiento de concurso de méritos.-12.216-E.

19.246.-Don VICTOR BARRIALES CARRO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha silencio administrativo, sobre situación de retiro a petición propia, no deseando pasar a la Escala de Complemento.-12.215-E.

19.248.-Don FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación reducción del servicio militar en filas por ser mayor de veintiocho años, según disposición transitoria novena del Real Decreto 611/1986.-12.211-E.

19.254.-Don FRANCISCO AGUILAR GONZALEZ y 46 más contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 31-5-1989, sobre concurso entre Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio Colegiados para cubrir

plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados.-12.213-E.

19.256.-SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON SOMONTES contra resolución del Ministerio del Interior, Comisión Nacional del Juego, de fecha 6-6-1989, sobre adopción de medidas cautelares en el expediente sancionador número 18.894 y actuaciones posteriores relacionadas con dichas medidas.-12.212-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.276.-Don ENRIQUE BIANQUI REBAGLIATO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha silencio administrativo, sobre denegación de situación de retiro a petición propia.-12.226-E.

19.286.-Don JULIO GISMERA GALAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 18-5-1989, sobre requerimiento realizado por la Oficina Nacional de Inspección para que facilite datos sobre Seguros de Capital Diferido-Primas Unicas, ejercicios 1985, 1986 y 1987.-12.225-E.

19.288.-Doña TERESA BIELA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-4-1989, sobre denegación reconocimiento de condición de refugiado en España.-12.221-E.

19.297.-Don RAMON COLL ESCOLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, por silencio administrativo, contra denegación tácita de reconocimiento y aplicación de derechos y beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.220-E.

19.299.-Don JUAN ALBO BATLLE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, por silencio administrativo, contra denegación tácita de reconocimiento y aplicación de derechos y beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.219-E.

19.301.-Don JOSE MATEO NOGUERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, por silencio administrativo, contra denegación tácita de reconocimiento y aplicación de derechos y beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.217-E.

19.303.-Don LASSE CHRISTENSEN contra resolución del Gobierno Civil de Málaga de fecha 5-6-1989, sobre expulsión del territorio nacional al recurrente con prohibición de entrada en España en un período de cinco años.-12.218-E.

19.311.-Don VICTOR M. SERRANO HIDALGO contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre denegación al recurrente pase a situación de retiro.-12.224-E.

19.317.-Don JULIO CONCEPCION PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 17-10-1989, sobre denegación al recurrente la condición de objetor de conciencia.-12.228-E.

- 19.319.-Don JUAN CARLOS RODRIGUEZ GIL contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 8-2-1989, por la que se deniega al recurrente la condición de objeto de conciencia.-12.229-E.
- 19.323.-Don FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-6-1989, sobre denegación al recurrente pase a situación de retiro.-12.227-E.
- 19.333.-Don JUAN PEDRO SANCHIDRIAN BLANCO contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre denegación al recurrente pase a situación de retiro.-12.223-E.
- 19.339.-Don FRANCISCO HERNANDEZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre denegación al recurrente pase a situación de retiro.-12.222-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 19.300.-Don JUAN POCH SERINA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha silencio administrativo, sobre denegación tácita de reconocimiento y aplicación de los derechos y beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, y Real Decreto de 19 de junio de 1985, número 10.033 y concordantes.-12.313-E.
- 19.310.-AUTOMATICOS DEL DUERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-3-1989, sobre multa de 600.000 pesetas y suspensión de la inscripción al recurrente en el Registro de Empresas Operadoras de la Comisión Nacional del Juego por el plazo de un mes.-12.312-E.
- 19.315.-Don FLÓRIANO LLORENTE MEDIAVILLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, sobre denegación otorgamiento guía circulación correspondiente a la máquina recreativa que ostenta el permiso de explotación BU-B/3974.-12.314-E.
- 19.348.-PROSEGUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 21-3-1988, por la que se impone al recurrente sanción de 50.000 pesetas por infracción de la actual normativa de Empresas de Seguridad.-12.315-E.
- 19.352.-PROSEGUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 27-7-1988, por la que se impone al recurrente sanción de 250.000 pesetas por infracción de la actual normativa de Empresas de Seguridad.-12.316-E.
- 19.354.-Don ELIO MATOS GUILLEN contra resolución del Ministerio del Interior, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones de la Comisión Nacional del Juego de fecha 21-7-1988, registros 16.847 y 16.836, por las que se denegaba el otorgamiento de las guías de circulación correspondientes a las máquinas que ostentan los permisos de explotación BA-B/3.157, BA-B/132, BA-B/59, BA-B/134 y BA-B/135.-12.317-E.

- 19.292.-Don ALFONSO ZAN GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha silencio administrativo, sobre pase a situación de retiro a petición propia.-12.234-E.
- 19.296.-Don FAUSTINO JOSE MARTINEZ LUNA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha silencio administrativo, sobre pase a situación de retiro.-12.235-E.
- 19.298.-Don ENRIQUE ARTAU DEU contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha silencio administrativo, sobre solicitud de reconocimiento de derechos y beneficios comprendidos en el título I, artículo 1.º, del Real Decreto de 19 de junio de 1985, número 1033/85 y concordantes, y título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.236-E.
- 19.302.-Don FRANCISCO SAIS VIÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha silencio administrativo, sobre solicitud de reconocimiento de derechos y beneficios comprendidos en el título I, artículo 1.º, del Real Decreto de 19 de junio de 1985, número 1033/85 y concordantes, y título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.232-E.
- 19.316.-Doña SULEICA VICENTA CUELLO JIMENEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 26-4-1989, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España en tres años.-12.233-E.
- 19.322.-Don VICENTE PEREDA HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha silencio administrativo, sobre denegación pase a situación de retiro a petición propia, no deseando pasar a la Escala de Complemento.-12.230-E.
- 19.324.-COMITE GENERAL DE EMPRESA DE RENFE contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 16-6-1989, sobre servicios esenciales a mantener con motivo de la huelga prevista por el personal de RENFE para los días 19 al 29 de junio, ambos inclusive.-12.231-E.
- 19.338.-Don FERNANDO MUÑOZ ROYAN contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha silencio administrativo, sobre denegación situación de retiro a petición propia, no deseando pasar a la Escala de Complemento.-12.237-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 19.358.-EUROPISTAS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, desestimatoria presunta de otra de fecha 24-1-1988, sobre reclamación de los peajes devengados y no satisfechos por los vehículos de la Guardia Civil que utilizaron la autopista A-8, Bilbao-Behobia, durante los meses de septiembre y octubre de 1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-12.318-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 19.347.-Don LUIS ANTONIO FERNANDEZ CAVADA KING contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre denegación al recurrente pase a situación de retiro.-12.319-E.
- 19.359.-EUROVIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 21-10-1988, denegando reclamación de peajes devengados y no satisfechos por vehículos de la Guardia Civil en la autopista A-1, Burgos-Malzaga.-12.320-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 19.164.-Doña VIRTUDES QUINTIAN COUCE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988, denegatoria del recurso de reposición de otra de fecha 18-12-1987 sobre solicitud de guía por canje de permiso de explotación de máquinas recreativas.-12.450-E.
- 19.188.-VIRGIMAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-2-1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Seguridad del Estado de fecha 11-3-1988, que impuso multa de 350.000 pesetas por supuesta infracción de precios reglamentarios sobre prestación de servicios de seguridad.-12.451-E.
- 19.343.-Don PHILIP KOJO ASMAH contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 5 de mayo de 1989, sobre denegación de refugiado político al recurrente.-12.449-E.
- 19.357.-Don ANTONIO GARDE PIÑERA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-4-1989, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución de la Delegación de Gobierno de Madrid de fecha 27-3-1987 por la que se sanciona, con multa por infracción del artículo 2, apartados b), e), i), de la Ley de Orden Público de 30-7-1959.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-12.321-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 19.349.-PROSEGUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, sobre desestimación del recurso de alzada, promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 30-3-1988, por la que se sanciona con multa por una supuesta infracción del artículo 26, apartado 9, de la Orden de 28-10-1981 en relación con el artículo 3.2 del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo.-12.456-E.
- 19.351.-PROSEGUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, sobre desestimación del recurso de alzada, promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 18-5-1988, por la que se sanciona con multa por una supuesta infracción del artículo 25.2 de la Orden de 28-10-1981 en relación con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo.-12.455-E.
- 19.353.-PROSEGUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, sobre desestimación del recurso de alzada, promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 20-7-1988, por la que se sanciona con multa por una supuesta infracción del artículo 25, apartado 8, de la Orden de 28-10-1981 en relación con el artículo 7.º del Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo.-12.453-E.
- 19.364.-PETASTUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, desestimatoria de otra de la Comisión Nacional del Juego de fecha 9-2-1988, referente a la obtención de guías de circulación por canjes de sus preceptivos permisos de explotación.-12.454-E.
- 19.371.-Don ELIO MATOS GUILLEN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, sobre desestimación de los recursos de alzada, promovidos contra las resoluciones de la Comisión Nacional del Juego de 16-2-1988 por las que se deniegan los otorgamientos de la guía de circulación a las máquinas que ostentan el permiso de explotación BA-B/2381, BA-B/4509 y BA-B/3164.-12.452-E.
- 19.372.-ENAGAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre acuerdo de 5-6-1989, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Orden de 30-9-1987 por la que se establecen las condiciones para otorgar a ENAGAS la concesión administrativa para construir e instalar una tubería en la zona de servicio del puerto de Castellón.-12.457-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 19.307.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, sobre desestimación del recurso de alzada, promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 6-6-1988, por la que se sanciona con multa por una supuesta infracción de la normativa reguladora de las empresas de seguridad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-12.458-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 204.295.-ASOCIACION PROFESIONAL DE PERITOS TASADORES DE SEGUROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-4-1989.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1989.-La Secretaria, 12.549-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.313.-TELEFONICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-5-1989.-12.551-E.
- 204.315.-VINICOLA DE CASTILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 19-4-1989.-12.550-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de junio de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 204.319.-CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-11-1988.-12.553-E.
- 204.323.-COMPANIA MERCANTIL FINANZAU, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 12-4-1989.-12.554-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1989.-La Secretaria.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.325.-COMPANIA MERCANTIL JUAN BALLESTER ROSES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-4-1989.-12.556-E.
- 204.327.-TELEFONICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-5-1989, sobre liquidación de Aduanas.-12.555-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.330.-COOPERATIVA DE VIVIENDAS VIRGEN DE LA ESPERANZA DE CANILLAS, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 31-3-1989, relativo a la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.-12.365-E.

- 204.329.-COMPANIA MERCANTIL HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-12-1988, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.-12.558-E.

- 204.333.-CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-4-1989.-12.557-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 204.334.-Don ANTONIO TORRENS PASTOR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-3-1989 relativo al Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas correspondiente a los años 1980, 1981 y 1982.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1989.-El Secretario.-12.151-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.332.-INTELHORCE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-2-1989, relativo a derechos obviales de los funcionarios de aduanas y tasas de mozos arrumbadores realizada en los años 1982 a 1986.-12.149-E.

204.338.-INMOBILIARIA ZARZUELA RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-3-1989 relativo al Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1980.-12.150-E.

204.340.-SOCIEDAD EUROPEA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 23-5-1988, relativo a la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcobendas en concepto de impuestos municipales sobre solares.-12.366-E.

204.346.-CUBIERTAS Y MZOY, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-4-1989, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.-12.367-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y antes la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.348.-BANCO DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 25-1-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1968.-12.368-E.

204.352.-HIDROELECTRICA DEL CEA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25-4-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades, periodo de 1980.-12.369-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.358.-ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-4-1989, sobre el Impuesto Especial sobre el Petróleo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1989.-El Secretario.-12.370-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.364.-UPJOHN FARMOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-2-1989, sobre renta de aduanas y aranceles.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1989.-El Secretario.-12.371-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.366.-Don JOSE LUIS LOPEZ SALVATIERRA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 26-3-1989, relativo a la exención sobre el Impuesto de Lujo de un automóvil de su propiedad.-12.372-E.

204.368.-RIOBIR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-5-1989, relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido.-12.373-E.

204.372.-CLINICA SANTA ISABEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-2-1989, relativo al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-12.374-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.379.-HIDROELECTRICA DEL CEA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 11-4-1989.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1989.-La Secretaria.-12.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.390.-ASSICURAZIONI GENERALI, S.P.A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6-7-1989, sobre póliza de Seguros de Prima Unica.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de julio de 1989.-La Secretaria.-12.574-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Organismo que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.417.-Doña CONSTANTINA CERRATO MERINO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones.-11.821-E.

318.011.-Don JOSE FERRANDO RICHART y otro contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-11.815-E.

318.049.-Don JUAN ARRAIBI BLANCO y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-11.820-E.

318.862.-El GOBIERNO VASCO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo (Orden de 15-3-1989).-11.818-E.

318.868.-Doña PILAR JIMENEZ TORRES contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad en sector público y privado.-11.819-E.

318.869.-Don JOSE MANUEL CASTILLO GONZALEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidades en sector público y privado.-11.817-E.

318.884.-Doña MARIA ISABEL FELIZ DE VARGAS LECEA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación provisional de destinos en concurso de traslados de Profesores de EGB.-11.816-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.403.-Don MANUEL DEL RIO SALGADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-12.239-E.

318.367.-Don RAMON TURMO MORE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de retrasos.-12.238-E.

318.897.-Don JOAQUIN GIL MENENDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre señalamiento de pensión de jubilación.-12.240-E.

318.697.-Don AMADOR PEDRO ESCRIBANO ACEVES contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de petición de interposición de recurso de revisión.-12.460-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.913.-Don CASIMIRO ROBAYNA BETANCOR contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de julio de 1989.-El Secretario.  
12.461-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.900.-Don ANTONIO DE LA ESPERANZA CAMPOS CRESPO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre confirmación del empleo de Comandante a todos los efectos.-12.463-E.

318.901.-Doña DOLORES VALDES PUGA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de orfandad.-12.464-E.

318.902.-Don PEDRO OCA BARRIO y dos más contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-12.465-E.

318.912.-Don JUAN CARLOS GOMBAO FERRANDIZ y seis más contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-12.462-E.

318.914.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de intereses por retraso en el pago de liquidación provisional de obra.-12.466-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de julio de 1989.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.509.-Don ANTONIO DE LA FUENTE GARCIA, en nombre de la Mercantil «Citara, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 9 de marzo de 1989 sobre sanción, en cuantía de indeterminada, acta de infracción número 3.625/87.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de junio de 1989.-El Secretario.-12.019-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

47.292.-Don DANIEL MARTINEZ RAMON y otros contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre bienes de la Federación de Agricultores Arroceros de España a la Comisión Gestora de ella.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de junio de 1989.-El Secretario.-12.020-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.417.- QUESERIAS LA AVULENSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28 de abril de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 5 de enero de 1989.-12.022-E.

48.549.-CENTRO ALEMAN, COMUNIDAD DE BIENES contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31 de marzo de 1989, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 8 de julio de 1988, sobre sanción por infracción de normas de la Ley Orgánica 7/1985.-12.021-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.534.-CLUB ALCORCON VOLEIBOL - APERITIVOS MEDINA contra resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de fecha 23 de mayo de 1989 sobre nueva celebración del 5.º Juego de Voleibol entre el Club Alcorcón y el R. C. D. Español para la proclamación de la Liga de Honor Femenina.-12.023-E.

48.548.-PUBLICACIONES PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente mediante escrito de fecha 25-6-1988 contra la resolución dictada por la Subdirección General de Comercialización de fecha 8-6-1988 sobre cambio de calificación de periódico a guía de la publicación semanal «Alimarket».-12.024-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.319.-Don ANGEL DE LA FUENTE PINTOR y 102 más contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10-1-1989 sobre la regulación de empleo, PRODIECU, S. A.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de julio de 1989.-El Secretario.-12.241-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMAZAN

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Esther Ranz Chamorro, con domicilio en CH. de Bioleyre 44 CH 1066 Epalinges (Suiza), al objeto de que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de tomarle declaración y hacerle el ofrecimiento legal de acciones, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en legal forma.

Pues así lo tengo acordado en providencia, dictada en el día de la fecha en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 152/1989, sobre robo de metálico y objetos el día 18 de julio de 1989, en el chalet sito a la altura del kilómetro 153 de la N-II, término municipal de Medinaceli, que regenta don Benjamín Ranz Lafuente.

Dado en Almazán a 23 de agosto de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-13.510-E.

GIJON

Edicto

Doña María José Margareto García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, número 264/1988, seguidos en este Juzgado

a instancia de don José Antonio Vega Fondón contra «Fondón, Sociedad Anónima», acordé sacar a subasta pública por primera vez los bienes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad del demandado, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, el próximo día 4 de octubre de 1989, a las once horas.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos a continuación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.-Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 2 de noviembre de 1989, a las once horas de su mañana con las mismas condiciones que aquélla, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.-Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 1 de diciembre de 1989, a las once horas de su mañana con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes objeto de la subasta

Una máquina de escribir («Silver Ree 2600-CR»). Valorada en 40.000 pesetas.  
 Dos grapadoras. Valoradas en 600 pesetas.  
 Una calculadora («Casio HR-8»). Valorada en 4.000 pesetas.  
 Dos mesas de formica. Valoradas en 28.000 pesetas.  
 Un sofá tapizado. Valorado en 30.000 pesetas.  
 Dos sillas de oficina. Valoradas en 18.400 pesetas.  
 Un equipo de hilo musical («Turina Haster»). Valorado en 70.000 pesetas.  
 Una caja fuerte. Valorada en 75.000 pesetas.  
 Diecinueve cuchillos de cocina. Valorados en 57.000 pesetas.  
 Veintiuna tarteras y cazos. Valorados en 63.000 pesetas.  
 Veintitrés sartenes. Valorados en 18.400 pesetas.  
 Tres bandejas de horno. Valoradas en 6.000 pesetas.  
 Seis garcillas. Valoradas en 3.300 pesetas.  
 Seis espumaderas. Valoradas en 3.300 pesetas.  
 Tres coladores. Valorados en 900 pesetas.  
 Siete legumbres. Valoradas en 5.600 pesetas.  
 Tres mangas pasteleras. Valoradas en 900 pesetas.  
 Tres espátulas para plancha. Valoradas en 1.200 pesetas.  
 Dos espátulas para patés. Valoradas en 1.300 pesetas.  
 Un ahuecador de patatas. Valorado en 450 pesetas.  
 Un rallador. Valorado en 350 pesetas.  
 Cuatro largueros de acero. Valorados en 8.000 pesetas.  
 Veinte cazuelas de barro. Valoradas en 8.000 pesetas.  
 Un horno («Microwave Oven», modelo DMR-140). Valorado en 50.000 pesetas.  
 Una cocina cuatro fogones, horno y plancha (modelo «Euras Maxim»). Valorada en 291.200 pesetas.  
 Un fregaplatos («Jemi-Winterhalter G-S-8»). Valorado en 370.000 pesetas.  
 Un fregadero de aluminio (GRH). Valorado en 117.000 pesetas.  
 Dos freidoras (modelo «Euras 20/2»). Valoradas en 174.000 pesetas.

Una picadora industrial («Danamix TR/BM-330»). Valorada en 46.000 pesetas.  
 Un colador de harina. Valorado en 650 pesetas.  
 Un pasapurés. Valorado en 1.800 pesetas.  
 Dos chinos. Valorados en 2.800 pesetas.  
 Un salero de madera. Valorado en 400 pesetas.  
 Nueve moldes de bizcocho. Valorados en 7.200 pesetas.  
 Tres pinzas de cocina. Valoradas en 900 pesetas.  
 Una máquina de cortar (tipo 350-N, número 10112). Valorada en 20.000 pesetas.  
 Doscientos cincuenta y ocho platos. Valorados en 206.400 pesetas.  
 Ciento sesenta y cuatro tazas y platos de café. Valorados en 73.800 pesetas.  
 Dieciocho largueros de comedor. Valorados en 68.400 pesetas.  
 Ciento veinticinco cazuelitas de pincho. Valoradas en 7.500 pesetas.  
 Seiscientos cincuenta y tres unidades de cubertería. Valoradas en 424.450 pesetas.  
 Doscientas noventa y dos copas. Valoradas en 189.800 pesetas.  
 Cincuenta y un vasos. Valorados en 17.850 pesetas.  
 Cinco jarras de cristal. Valoradas en 1.750 pesetas.  
 Doce jarras para vino. Valoradas en 10.800 pesetas.  
 Cuarenta y ocho tazas para consomé. Valoradas en 16.800 pesetas.  
 Veintiuna copas para postres. Valoradas en 7.350 pesetas.  
 Treinta flaneras. Valoradas en 1.950 pesetas.  
 Diecisiete cestas para pan. Valoradas en 4.250 pesetas.  
 Dos jarras de cerámica. Valoradas en 6.000 pesetas.  
 Cinco platos de cerámica. Valorados en 8.000 pesetas.  
 Dos licoreras de cristal. Valoradas en 6.000 pesetas.  
 Cuatro vitrinas de cristal y acero (barra). Valoradas en 32.000 pesetas.  
 Tres cartas de cuero del restaurante. Valoradas en 30.000 pesetas.  
 Cuatro cubos de plástico (cocina). Valorados en 1.200 pesetas.  
 Una máquina de cubitos de hielo («Iberna Elite»). Valorada en 270.000 pesetas.  
 Una nevera congelador («Iber-Geb»). Valorada en 70.000 pesetas.  
 Un botellero de frío («Bedereca», modelo B2AI). Valorado en 200.000 pesetas.  
 Un expositor de pescados y carnes («V. Pelayo»). Valorado en 575.000 pesetas.  
 Barra y estanterías de madera. Valoradas en 1.800.000 pesetas.  
 Una cafetera («Brasilia», modelo AP-937). Valorada en 280.000 pesetas.  
 Una registradora («Sharp», número de registro ER-2970). Valorada en 400.000 pesetas.  
 Dos balanzas (NBC). Valoradas en 270.000 pesetas.  
 Un mueble metálico para cafetera. Valorado en 100.000 pesetas.  
 Una licuadora («Santos», número 73878). Valorada en 40.000 pesetas.  
 Veintiocho mesas de madera. Valoradas en 336.000 pesetas.  
 Diecisiete taburetes de madera. Valorados en 85.000 pesetas.  
 Ochenta sillas de madera. Valoradas en 296.000 pesetas.  
 Seis lámparas. Valoradas en 24.600 pesetas.  
 Seis apliques. Valorados en 24.600 pesetas.  
 Un mueble de madera, aparador (comedor). Valorado en 60.000 pesetas.  
 Cuatro radiadores y aerotermos con caldera de agua. Valorados en 650.000 pesetas.  
 Tres maceteros de cerámica. Valorados en 22.500 pesetas.  
 Un macetero de madera. Valorado en 12.500 pesetas.  
 Trece maceteros con plantas. Valorados en 70.000 pesetas.  
 Una máquina expendedora de tabaco («Jofemar Gala 13»). Valorada en 360.000 pesetas.  
 Siete bandejas de plástico. Valoradas en 2.800 pesetas.  
 Cuatro cubos para basura. Valorados en 12.000 pesetas.

Una fregona industrial. Valorada en 18.000 pesetas.  
 Dos mesas de madera para charcutería. Valoradas en 35.000 pesetas.  
 Dos tablas para cortar jamón. Valoradas en 6.000 pesetas.  
 Un molinillo de café («Milano», número 119728). Valorado en 40.000 pesetas.  
 Una facturadora («Sharp», número de registro ER-46591). Valorada en 40.000 pesetas.  
 Una tijera de cocina. Valorada en 750 pesetas.  
 Una tijera para papel. Valorada en 450 pesetas.  
 Cuatro jarras de acero, para leche. Valoradas en 4.200 pesetas.  
 Una cafetera de acero. Valorada en 4.500 pesetas.  
 Diecinueve teteras de acero. Valorada en 16.150 pesetas.  
 Tres jarras de acero, para agua. Valoradas en 3.300 pesetas.  
 Dos escurridores de plástico. Valorados en 750 pesetas.  
 Dos escurridores de aluminio. Valorados en 1.200 pesetas.  
 Cuatro salseras. Valoradas en 3.200 pesetas.  
 Veinte bolas de cristal. Valoradas en 9.000 pesetas.  
 Seis cubiteras. Valoradas en 5.100 pesetas.  
 Un televisor en color («Philips 25 MD»). Valorado en 117.000 pesetas.  
 Cincuenta y dos ceniceros. Valorados en 2.600 pesetas.  
 Una puerta divisoria entre cocina y bar. Valorada en 90.000 pesetas.  
 Una máquina divisoria entre oficina y cocina. Valorada en 30.000 pesetas.  
 Una máquina divisoria entre cocina y aseos. Valorada en 100.000 pesetas.  
 Cinco marcos con fotografías de denominaciones de origen. Valoradas en 10.000 pesetas.  
 Cinco expositores de botellas miniatura. Valorados en 50.000 pesetas.  
 Existencias de vinos. Valorados en 750.000 pesetas.  
 Existencias de licores. Valorados en 165.000 pesetas.  
 Existencias de cavas. Valoradas en 90.000 pesetas.  
 Existencias de jamones de Jabugo. Valorados en 400.000 pesetas.  
 Existencias de otros productos de charcutería. Valorados en 150.000 pesetas.  
 Existencias de otros líquidos. Valorados en 125.000 pesetas.  
 Existencias de otros sólidos. Valorados en 30.000 pesetas.  
 Ascende esta valoración a la cantidad de 10.897.750 pesetas.

Dado en Gijón a 4 de julio de 1989.-La Magistrado-Juez, María José Margareto García.-El Secretario.-5.447-D.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario, artículo 34.1, hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 916/1988, a instancias del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra don Juan Francisco González Sosa, doña Elisa Jorge Rodríguez, don Francisco Ramón Alonso Pérez y doña Encarnación Cedres Fuentes, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, las fincas que al final se describen.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 5.220.000 pesetas para cada una de las fincas. Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (Edificio Juzgados),

se ha señalado el día 6 de octubre de 1989, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 7 de noviembre de 1989, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre de 1989, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

A. Lote primero: Propiedad de don Juan Francisco González Sosa y doña Elisa Jorge Rodríguez. Vivienda número dos, señalada con la letra A, portal número uno, planta primera del edificio sito en la calle Virgen de la Peña, donde llaman «La Rosa», del término municipal de Puerto del Rosario. Ocupa una superficie útil de 74,14 metros cuadrados. Figura inscrita en el tomo 259, libro 59 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, folio 59, finca número 6.576, inscripción primera. Su valor es de 5.220.000 pesetas.

B. Lote segundo: Propiedad de don Francisco Ramón Alonso Pérez y doña Encarnación Cedres Fuentes. Vivienda número cuatro, señalada con la letra C, portal número uno, planta segunda del edificio sito en la calle Virgen de la Peña, donde llaman «La Rosa», del término municipal de Puerto del Rosario. Ocupa una superficie útil de 74,14 metros cuadrados. Figura inscrita en el tomo 259, libro 59 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, folio 63, finca número 6.578, inscripción primera. Su valor es de 5.220.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.—El Secretario.—12.647-C.

#### LERIDA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 18 de julio, propuesta por la Secretaria doña Lirios Monllor al Magistrado don Alfonso Ballestín Miguel, por el presente se hace público que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don José María Guiu Modol, nacido el día 19 de julio de 1947 en Montoliu de Lleida, hijo de Federico y de Ramona, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Montoliu de Lleida, en calle Calvario, número 11, promovido por su madre, ignorándose su paradero o situación.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales que proceda y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente, expido y firmo la presente en Lérida, a 24 de julio de 1989.—La Secretaria judicial.—12.533-C.

1.ª 7-9-1989

#### MADRID

##### Edicto

Don Manuel Eloa Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.157/1988, se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco García Crespo, contra don Antonio Navarro Ruiz, en los que por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 28 de septiembre de 1989, a las nueve horas cinco minutos.

Segunda subasta: El día 26 de octubre de 1989, a las nueve horas cinco minutos.

Tercera subasta: El día 30 de noviembre de 1989, a las nueve horas cinco minutos.

##### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 7.044.800 pesetas para la primera; para la segunda subasta, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, es necesario consignar, previamente, el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado sito en plaza Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando, previamente, el 50 por 100 del precio tipo de subasta en la cuenta provisional de consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sita en el edificio de los Juzgados de plaza Castilla (Madrid).

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose, además, que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y, para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Antonio Navarro Ruiz, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla séptima de la Ley Hipotecaria.

Finca urbana: Una casa situada en el término municipal de Bullas, aldea de la Copa, sin nombre, sin número de policía, que linda: Frente, orientado al oeste, la calle de su situación; derecha, entrando, la finca siguiente, que se va a describir con el número siete; izquierda, la finca anterior, descrita con el número cinco, y espalda, la finca que se describirá con el número diez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 813, libro 62 de Bullas, folio 11, finca 8.885, inscripción 1.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1989.—El Secretario, Manuel Eloa Somoza.—4.572-3.

#### PONFERRADA

##### Edicto

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y al número 71/1989, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad «Minas Asociadas, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta ciudad, calle Cruz de Miranda, número 3, representada en autos por el Procurador señor Antonio Pedro López Rodríguez, en los que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución que contiene el particular siguiente:

«Segundo.—Que la proposición de convenio votada es del tenor siguiente: 1.º «Minas Asociadas, Sociedad Limitada», se obliga a satisfacer en su integridad los créditos que ostentan sus acreedores sin devengo de intereses de clase alguna, y en los plazos que seguidamente se indican:

A los dos años de ser firme y definitivo el convenio «Minas Asociadas, Sociedad Limitada», pagará a sus acreedores el 10 por 100 del principal de sus respectivos créditos.

A los siete años siguientes se abonará el 10 por 100 anual.

Al séptimo año el 20 por 100 anual.

Y al décimo año se abonará el 10 por 100.

Asimismo la parte dispositiva del citado auto es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad «Minas Asociadas, Sociedad Limitada», transcrito en el segundo hecho de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él, hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e insértese asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Diario de León», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador Mercantil de esta provincia, y el señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad, a efectos de cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente, sobre las fincas propiedad del suspenso, inscritas en dicho Registro, participese asimismo a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos y cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente don Francisco Fernández García, don Manuel López Farpón y don Manuel Carnero González.»

Y para dar cumplimiento a lo acordado en virtud del artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, expido y firmo el presente.

Ponferrada, 1 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—Ante mí, el Secretario.—12.545-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### HUESCA

En procedimientos gubernativos de apremio 1885/1985 y otros, acumulados, seguidos contra doña Carmen López Giner, por cuotas de Seguridad Social, rama general, y de Trabajadores Autónomos, por la señora Juez sustituta del Juzgado de lo Social, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble:

Nave industrial y terreno en término de Chimillas, partida Camino de Babastas o Miralbueno; tiene una superficie total de 3.300 metros cuadrados, de los cuales 916 metros cuadrados son ocupados por la nave, que es de una sola planta, excepto en 91 metros cuadrados que son ocupados por un altillo destinado a oficinas y adosados a la nave, los vestuarios y aseos que ocupan 91 metros cuadrados, el resto es terreno circundante a la nave.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca número 2, al tomo 1.555, folio 37, finca 586. Valorada en 15.020.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 20 de octubre a las diez horas, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación; si en la primera licitación no hubiese postor, seguidamente y en el mismo acto, se anunciará la segunda, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación; advirtiéndose que se concederá derecho de tanteo por término de cinco días al Organismo acreedor y al deudor. Asimismo se advierte que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes que pudieren existir, sin que se destine a su extinción el precio del remate. Para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la tasación, que será devuelto a los postores en el acto, excepto el que corresponda al rematante en la parte legal, que quedará como garantía y, en su caso, a cuenta del precio del remate. Pueden examinarse en Secretaría cuantos antecedentes obran en el expediente, en relación con el inmueble objeto de subasta.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este procedimiento en particular, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Huesca a 28 de julio de 1989.—La Juez sustituta de lo Social.—El Secretario sustituto.—6.960-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### CEBREROS

#### Cédula de notificación

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas número 214/89, sobre lesiones ocasionadas a Celia Vélez Gómez, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones y su posterior archivo en las dependencias de este Juzgado, dejando nota en los libros de Registro y previa notificación al Ministerio Fiscal y al perjudicado.

Así lo acuerda y firma el señor Juez de Distrito don Fernando Alcázar Montoro.

Y para que sirva de notificación a Celia Vélez Gómez, se expide la presente en Cebros a 28 de agosto de 1989, enterándole que contra dicho auto podrá interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la notificación.—El Secretario en funciones.—13.582-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Andrés Fernández Martín, natural de Palencia, de estado casado, de profesión Soldador, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Mariano y de Purificación, domiciliado últimamente en Palencia, calle de los Frailes, número 8, 2.º, B, procesado en la causa sumario número 27 del año 1988, correspondiente al Rollo de Sala 53/1988, sobre delito de robo, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, 2 de junio de 1989.—El Presidente.—El Secretario.—820.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, n.º 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Proceso oral 140/1988. Nombre y apellidos: Juan Carlos Bedoya Pereiro. Documento nacional de identidad/pasaporte: 46.656.821. Naturaleza: Santiago de Compostela. Fecha de nacimiento: 28 de julio de 1968. Hijo de José Antonio y de Josefa. Estado: Soltero. Profesión: No consta. Último domicilio conocido: Pasaje Goyola, 24, Barcelona.

Figueras, 6 de junio de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—824.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, n.º 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Proceso oral 157/1986. Nombre y apellidos: Angel Sánchez Torvisco. Documento nacional de identidad/pasaporte: No consta. Naturaleza: No consta. Fecha de nacimiento: No consta. Hijo de Angel y de María. Estado:

Casado. Profesión: Obrero. Último domicilio conocido: Urbanización S. Francisco 40, Castelló d'Empuries (Gerona).

Figueras, 6 de junio de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—820.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, n.º 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Ejecutoria 114/1987. Nombre y apellidos: José Valeiras Gómez. Documento nacional de identidad/pasaporte: 46.522.035. Naturaleza: Badalona. Fecha de nacimiento: 12 de septiembre de 1960. Hijo de Ricardo y de Manuela. Estado: Soltero. Profesión: Transportista. Último domicilio conocido: Los Almendros, 10, 5.º, 1.ª, Masnou.

Figueras, 8 de junio de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—821.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, n.º 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Proceso oral 117/1987. Nombre y apellidos: Juan Miguel Teruel Castro. Documento nacional de identidad/pasaporte: No consta. Naturaleza: Linares (Jaén). Fecha de nacimiento: 7 de agosto de 1938. Hijo de Juan y de Herminia. Estado: No consta. Profesión: No consta. Último domicilio conocido: Albergue de San Juan de Dios, calle Herrero de Tejada, número 3, Madrid.

Figueras, 9 de junio de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—823.

★

Por la presente Michel Aloy Manuel, con último domicilio conocido en «Pensión Finca», calle Carmen 33, Barcelona, acusado por un delito de uso de documento de identidad falso, en proceso oral 32/89, comparezca, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Bisbal (Girona), con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

La Bisbal (Girona), 14 de junio de 1989.—El Juez titular.—El Secretario.—813.